



NORMATIVA SOBRE PRÁCTICAS DE EMPRESAS E INSTITUCIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA AGRONOMICA Y DEL MEDIO NATURAL

PREAMBULO

Con fecha 28 de mayo de 2015, se aprueba en Consejo de Gobierno UPV, el Reglamento sobre Prácticas en Empresas e Instituciones del alumnado de la Universitat Politècnica de València.

En su artículo primero "Objeto y ámbito de aplicación" indica: "Cada estructura responsable del título podrá proponer una normativa, complementaria de este Reglamento, que será de aplicación en la propia estructura responsable del título, que establecerá las especificaciones necesarias y no podrá contradecir la establecida con carácter general para toda la Universitat Politècnica de València en el presente Reglamento. La normativa complementaria de las estructuras responsables del título deberá ser aprobada por el vicerrectorado que tenga asignada la competencia en materia de empleo."

Las particularidades existentes en los distintos sectores empresariales donde se desarrollan las prácticas de los alumnos de Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural, hacen conveniente establecer una normativa complementaria a dicho Reglamento.

ARTÍCULO 1

Conforme al artículo 1, punto 3 del Reglamento sobre Prácticas en Empresas e Instituciones de los estudiantes de la Universitat Politècnica de València, se establece la presente normativa complementaria de aplicación a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural de la Universitat Politècnica de València.

ARTÍCULO 2

Según el artículo 8 del Reglamento sobre Prácticas en Empresas e Instituciones de los estudiantes de la Universitat Politècnica de València, se establece, que todas las prácticas que realicen los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural tendrán, con carácter general, bolsa económica de ayuda al estudio que correrá a cargo de la empresa o institución, salvo aquellas que previamente cuenten con la aceptación expresa de la estructura responsable de título y el visto bueno del vicerrectorado que tenga asignado la competencia en materia de empleo.

El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural

D. Alberto San Bautista Primo



Valencia, 13 de julio de 2016